

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo con Garantía Hipotecaria de la referencia, informándole que la ORIP de Manizales allegó escrito informando la procedencia de la medida cautelar decretada en este Despacho y la cancelación oficiosa de la medida cautelar que recaía por cuenta del Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad sobre el inmueble sobre el cual recae la garantía que aquí se ejecuta.

En la fecha, **22 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA**
DEMANDANTE : **BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860.003.020-1**
DEMANDADOS : **NICOLÁS DE JESÚS SALAZAR DÍAZ C.C. Nro. 10.258.837**
MARLENE DEL SOCORRO BELTRÁN MONTES C.C. Nro. 64.450.210
RADICADO : **170014003010-2023-00378-00**

Auto Medidas Nro. 0264-2023

Vista la constancia que antecede, el Despacho agrega al expediente virtual del proceso de la referencia el escrito y anexos allegados por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES**, para los fines pertinentes.

En primer lugar, **TÉNGASE POR EMBARGADO EL REMANENTE** que llegare a quedar en este asunto para el proceso **EJECUTIVO** promovido por **CARVAJAL Y TECNOLOGÍA SERVICIOS SAS BIC** en contra de **NICOLÁS DE JESÚS SALAZAR DÍAZ** con radicado **17-001-40-03-007-2022-00215-00** que se tramita en el **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 468 CGP.

En segundo lugar, **SOLICÍTESE** al **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**, nos informe si, en el proceso anteriormente indicado ya se llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **100-143572** ubicado en la Calle 48 H y 48 I Carreras 5B y 6 Urbanización Bengala Lote 65 de la ciudad de Manizales -Caldas-; de ser así, para que nos remitan copia de la diligencia y, se le indique al secuestre que deberá seguir rindiendo informes para este proceso; de acuerdo a lo orientado por el art. 468 CGP.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

Por la Secretaría del Juzgado, **LÍBRESE** el respectivo oficio al **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-** comunicándoles sobre efectividad de embargo de remanentes que procede por imperio de la Ley y, solicitando la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 137 el 23 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f33d374fe5d959692052ebf68e5c8119630a6674dcab953f6cb5b5d746343dba**
Documento generado en 22/08/2023 09:22:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>